

RESOLUCIÓN N° - 0574  
(24 AGO 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL LITERAL (D) DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 0561 DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS 10 PROYECTOS QUE INTEGRARON EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 109 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMMLV, OBJETO: MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**


1.- Que mediante resolución N° 0561 del 18 de Agosto de 2017, el ordenador del gasto del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la empresa, adjudico los diez (10) proyectos que integraron el proceso de invitación N° 109 de 2017, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**, a los oferentes que quedaron en el primer orden de elegibilidad por cada proyecto, así:

PROYECTO N°	PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INCOBELCI SAS
2	JOSE RICARDO PEÑALOSA FRANCO
3	CONSORCIO LAUREL
4	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL
5	JOSE SALVADOR DAZA
6	CONSASU SAS
7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS
8	CONSORCIO ARKACENTRO
9	CONSORCIO AGUAS 2017
10	CONSORCIO IBAL 2017

2.- Que el día 23 de Agosto de 2017, el representante legal del **CONSORCIO IBAL MALLA VIAL**, Ingeniero Pedro German Contreras Rubiano, radico oficio en la Secretaria General solicitando se modificara el literal (d) del artículo primero de la resolución de adjudicación N° 0561 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta que el valor transcrito en dicho literal no corresponde al valor propuesto por el Consorcio para el proyecto N° 4 que le fue adjudicado.

3.- Que por parte del Secretario General del IBAL, se solicita al Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado revisar la situación expuesta por el representante legal del **CONSORCIO IBAL MALLA VIAL**, quien mediante oficio N° 530-1908 del 23 de Agosto de 2017, manifiesta que debido a un error de transcripción en los valores de adjudicación de los proyectos, se colocó el mismo valor que registro en este proyecto el proponente N° 4, cuando en realidad el valor que corresponde a este proyecto y del cual fue adjudicatario el proponente N° 5, es decir el **CONSORCIO IBAL MALLA VIAL**, es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN**



	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 2</b>

**MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$791.134.228,50) M/CTE.**

4.- Que adicional a lo anterior manifiesta el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado en el oficio citado en el párrafo anterior, que esta corrección no afecta en nada el orden de elegibilidad de los adjudicatarios de los 10 proyectos que integraron la invitación N° 109 de 2017, cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**.

5.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el literal (D) del Artículo Primero de la resolución de adjudicación N° 0561 del 18 de Agosto de 2017, por medio de la cual se adjudican los 10 proyectos que integraron el proceso de invitación N° 109 de 2017, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, el cual quedara así:

d.- Adjudicar el proyecto N° 04 de la invitación N° 109 de 2017 al **CONSORCIO IBAL MALLA VIAL**, representado legalmente por el Ingeniero **PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.217.606 de Ibagué (Tolima), por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$791.134.228,50) M/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás condiciones contempladas en la resolución de adjudicación N° 0561 del 18 de Agosto de 2017, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los Adjudicatarios, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

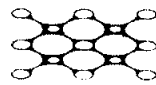
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente (E)

Revisó: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisó: Néstor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal



**IBAL**  
 EMPRESA IBAGUEÑANA DE ACERDUCIO Y ALCANTARILLADO  
 Nit. 800089809-6

530 - 1908

Ibagué, 23 de Agosto de 2017.

**Doctor**

**RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ B.**

**Secretario General.**

Ibagué.

RECEPCION EN EL REGISTRO  
 SECRETARIA GENERAL  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL  
 FECHA: Agosto 23/17  
 HORA: 9:30

Ref. Modificación de Adjudicación No 0561 de 2017(Invitación No 0109 de 2017).

Apreciado Doctor Hernández:

Con la Presente me permito solicitar se modifique el valor correspondiente al Proyecto No 4 en lo que corresponde al Proponente No 5 CONSORCIO IBAL MALLA VIAL, ya que por error de transcripción se colocó el mismo valor del proponente No 4.

El valor que le corresponde al Proponente No 5 CONSORCIO IBAL MALLA VIAL es **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 791.134.228,50).**

Cabe anotar que esta corrección no afecta en nada el orden de elegibilidad por tratarse de un error solamente de transcripción.

Cordialmente,

  
**ALFONSO A. DEL CAMPO N.**  
 Jefe Grupo Técnico de Alcantarillado.



**AGUA CON TODO EL CORAZÓN**

Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola - Pbx: (8) 2756000 - Fax: (8) 2618982  
 P.O.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena

LÍNEA DE ATENCIÓN (116) ibagué - Tolima // [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) - [sistemas@ibal.gov.co](mailto:sistemas@ibal.gov.co)

por **IBAGUÉ**  
 con todo el corazón

# Consortio Ibal Malla Vial

Ibagué, Agosto 22 de 2017

Señores  
IBAL SA ESP Oficial  
SECRETARIA GENERAL  
Carrera 3 No 1-04 Barrio La Pola  
[sgeneral@ibal.gov.co](mailto:sgeneral@ibal.gov.co)  
Ibagué (T)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SECRETARIA GENERAL  
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. 136

FECHA: 23 AGO 2017 - 09:15 A

RADICADO POR: ijollyc

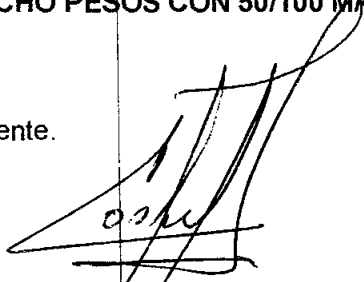
**REF. : Resolución de Adjudicación No 0561 de  
2017 (Invitación No 0109 de 2017.)**

Respetados Señores:

Comedidamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar se modifique el Artículo Primero Literal d de la Resolución referida puesto que el valor transcrito no corresponde al valor propuesto por el Consorcio Ibal Malla Vial para Grupo 4 que le fue adjudicado.

De acuerdo con la propuesta presentada el valor propuesto corresponde a **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 50/100 M/CTE (\$ 791.134.228,50)**

Cordialmente.



**CONSORCIO IBAL MALLA VIAL**  
R.L. PEDRO GERMAN CONTRERAS R  
Carrera 4 No 11 - 40 Oficina 812  
[pedro\\_germanc@hotmail.com](mailto:pedro_germanc@hotmail.com)